



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-29-2020.

CONTRATO QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GABINO URIBE GARCIA, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAPDAM" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "SAGA DEL CUPATITZIO, S.A. de C.V." REPRESENTADO POR LA C. PALMIRA VIRIDIANA LEON BRISEÑO, GERENTE ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## ANTECEDENTES.

- 1.- Mediante oficio número CAPDAM-DPTO.COMYTRAB-021-2020 oficio de solicitud del servicio de prestación de servicios solicitado por la LIC. IRMA PATRICIA RAMIREZ JIMENEZ, Encargada del Departamento de Comunicación y Trabajo de fecha 30 de septiembre de 2020 dirigido al C. Ing. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, solicitó efectuar los trámites correspondientes para la contratación de los servicios profesionales, conforme a la requisición anexa a su oficio.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa, según consta en el Acta extraordinaria número 16, de fecha 26 de junio del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción III, 45 fracción X, párrafo segundo, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- 3.- Se informó por parte del Comité que, el medio de comunicación "SAGA DEL CUPATITZIO, S.A. de C.V.", cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da la adjudicación directa a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.
- 4.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal en relación "Otros Servicios Profesionales" destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

## DECLARACIONES:

### 1.- "LA CAPDAM" DECLARA:

- 1.1.- SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 60 (SESENTA), DE SU CREACIÓN, PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", Y TENER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID 12575 DELEGACIÓN DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD; Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.
- 1.2.- QUE NECESITA LA CONTRATACIÓN DE "MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN, PARA LA INFORMACION DEL QUEHACER DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA" QUE SERVIRÁN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LAS ACTUACIONES Y ACTIVIDADES DE "LA CAPDAM".



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

1.3.-QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN, PARA LA INFORMACION DEL QUEHACER DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS 2020, CLASIFICADA EN EL RUBRO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO.

1.4.-QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y TRABAJO EL COMITÉ DE COMPRAS, CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO SE ENCUENTRA EN TÉRMINOS Y BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DEL COLIMA, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 19, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, ARTICULO 21, PRIMER, ARTICULO 26 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN III, ARTICULO 45, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN X Y XVI, ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II Y ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY EN CITA.

## 2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

2.1.- QUE ES UNA NEGOCIACIÓN CON DENOMINACIÓN SOCIAL LLAMADA "SAGA DEL CUPATITZIO, S.A. de C.V." , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **PALMIRA VIRIDIANA LEON BRISEÑO** CON CAPACIDAD DE EJERCICIO, Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE AVENIDA LA AUDIENCIA NUMERO 48, LOCAL A-56, COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, C.P. 28867, DE ESTA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA.

2.2.- QUE ESTÁ REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SCU040223KA2** QUE LO FACULTA COMO **TAL EN SU ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "SAGA DEL CUPATITZIO, S.A. de C.V."**. MISMO QUE SE ENCARGARA DE LA DIFUSION DE INFORMACION DEL ORGANISMO POR EL CUAL FUE CONTRATADO

2.3.-QUE LA C. **PALMIRA VIRIDIANA LEON BRISEÑO**, ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14088, VOLUMEN NUMERO 386 ANTE LA FE DEL LICENCIADO MOISES ESPINOSA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 50 DE URUAPAN MICHOACAN.

## I.- "AMBAS PARTES "DECLARAN:

A). -QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES.

B). -QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN NINGUNA DE LAS DOS PARTES.

C). - MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

**PRIMERA.** -OBJETO DEL CONTRATO, LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE DIFUSIÓN POR WEB". POR EL CUAL SE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) NETO DE MANERA MENSUAL POR EL SERVICIO PRESTADOS, DE LOS CUALES SON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PUBLICITARIAS;

- 100 SPOTS 20"
- LECTURA DE BOLETIN DIARIO NOTICIERO ENLACE
- 1 ENTREVISTA SEMANAL (10 MINUTOS)
- DIFUSION EN NOTA DE PROGRAMAS SOCIALES.

**SEGUNDA.** - LAS PARTES CONTRATANTES, CONVIENEN EN EL QUE EL PRECIO MENSUAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ES POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) NETO.

**TERCERA.** - AMBAS PARTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO, DE LOS SERVICIOS EN COMENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A). -EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DEL PAGO, "CAPDAM" EN SU CARÁCTER DE CLIENTE, SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100) NETO, DE MANERA MENSUAL POR 03 TRES MESES (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE INICIANDO EL 1° PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 Y FINALIZANDO EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

B). - EN LO RELATIVO AL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN MEDIANTE LA FRECUENCIA 95.3 A QUE DIERA LUGAR EL EVENTO, NOTA INFORMATIVA, ANUNCIO, ETC.

**CUARTA.** - " EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LO ADQUIRIDO EN EL "MEDIOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE DIFUSIÓN, PARA LA INFORMACION DEL QUEHACER DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA", YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, "LA CAPDAM" PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.





# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**QUINTA. - SAGA DEL CUPATITZIO, S.A. de C.V.** , SE ENCARGA DE REMITIR INFORMES MENSUALES SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS DERIVADAS DEL SERVICIO CONTRATADO. LOS REPORTES DEL TRABAJO Y ACCIONES REALIZADAS, SE ENTREGARÁN A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA SU RESGUARDO Y ARCHIVO POR PARTE DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON EL FIN DE PODER LLEVAR UN CONTROL DE LO YA TRABAJADO POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN, ASIMISMO, SERÁ NECESARIO PARA REALIZAR EL PAGO COMPRENDIDO POR ESE MES REPORTADO.

**SEXTA. -** PARA LOS EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA PUDIERA CORRESPONDERLES.

**SEPTIMA:** ASIMISMO, "LA CAPDAM" REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 15 FRACCION I, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE A LA LETRA SEÑALA "EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ APLICAR AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RUBROS DE GASTO EN EL SIGUIENTE ORDEN: I. GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;"

**OCTAVA:** EL PROVEEDOR, TAMBIÉN SE COMPROMETE Y DEBE ASISTIR A CUBRIR EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE EL ORGANISMO, Y LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD LOS TRABAJOS Y PROYECTOS QUE TENGA LA CAPDAM EN CONJUNTO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN TORNO AL BENEFICIO Y DESARROLLO DEL PUERTO DE MANZANILLO.

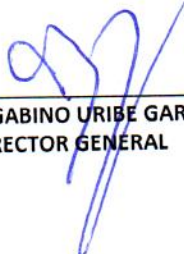
PODRÁ DE RESCINDIR DE LOS SERVICIOS DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE **LOS 10 DÍAS** SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPADO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLÉCIDA EN EL CONTRATO.



# COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES LO FIRMAN EL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.


"LA CAPDAM"

  
\_\_\_\_\_  
ING. GABINO URIBE GARCIA  
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. PALMIRA VIRIDIANA LEON BRISEÑO  
"SAGA DEL CÚPATITZIO, S.A. de C.V."

TESTIGOS

  
\_\_\_\_\_  
ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA CAPDAM

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CHRISTIAN ALAN VELAZQUEZ ESPINDOLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE LA CAPDAM